



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3121/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2982/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – BARRETTO EDITH RAQUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIOP, solicita la contratación de los servicios de la Señora Edith Raquel BARRETTO, DNI N° 29.169.666 con retroactividad al día 1° octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, quien cumple tareas de auxiliar en Jardines Maternales Municipales, las mismas comprenden el cuidado, atención, higienización de los niños, de la sala y del jardín en general.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 6.144 de fecha 22/09/2021 y a fs. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8243, de fecha 29/10/2021, ambas por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) en concepto de honorarios de la Señora BARRETTO, correspondientes al período comprendido entre el día 1° de octubre del corriente año y el día 31 de diciembre del año 2021.

Que el Presidente Municipal, Doctor Martín Roberto PIAGGIO toma conocimiento de lo solicitado y gira las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que se avance con la contratación de la Señora BARRETTO, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 10 de noviembre del corriente año se suscribe contrato de servicios profesionales entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora BARRETTO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora BARRETTO y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Edith Raquel BARRETTO, CUIT N° 27-29169666-5, domiciliada en Barrio Esperanza, Casa N° 11 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, quien cumple tareas de auxiliar en Jardines Maternales Municipales, las mismas comprenden el cuidado, atención, higienización de los niños, de la sala y del jardín en general.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Edith Raquel BARRETTO, CUIT N° 27-29169666-5, domiciliado Barrio Esperanza, Casa N° 11 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de octubre del año 2021 y el día 31 de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3121/2021

diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área de Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal